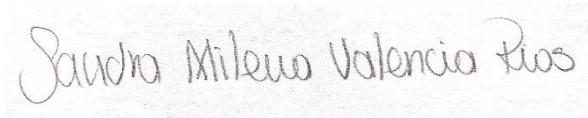


Radicado: 2022-352

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 12 de octubre de 2022. La deajo en el sentido que el día de hoy me comuniqué al abonado celular 311 708 99 72, siendo atendida por **ALEXANDRA GIRALDO LÓPEZ**, quien me informó que tanto ella como **JHON FREDY CARDONA DE LOS RÍOS**, podían ser notificados a través de whatsapp en la citada línea móvil. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1777

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, doce de octubre de dos mil veintidós

Dentro del proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, promovido por **GLORIA YECID DE LOS RÍOS GARCÍA**, a través de la Defensoría de Familia, en contra de **JHON FREDY CARDONA DE LOS RÍOS y ALEXANDRA GIRALDO LÓPEZ**, relacionada con el menor **EMMANUEL CARDONA GIRALDO**, se ordena la notificación de los demandados a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, al abonado celular indicado.

Por otro lado se agrega memorial presentado por el defensor de familia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

S.M.V.R.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b31b7ffbd05a808dc1d02559770309c75b44e3b0793f2ed578580922a10bedc3**

Documento generado en 12/10/2022 08:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>